



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 16 JUN 2021

RES. H. N°

0528/21

Expte. N° 4229/21

**VISTO:**

La nota elevada por la Directora General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo Stella Maris MIMESSI, mediante la cual solicita la contratación del Sr. Víctor Maximiliano ROMERO, para Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Unidad Académica; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, es necesario contar con personal para el registro y carga de información de contacto en sistemas y bases de datos, como así también colaboración en la conservación y organización de archivos;

QUE el Sr. ROMERO cuenta con el aval de la Decana Dra. BULIUBASICH;

QUE corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta;

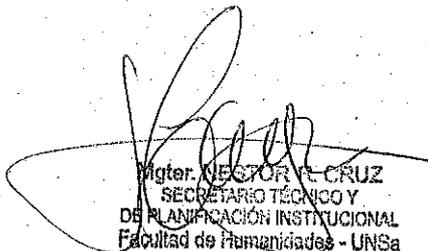
**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

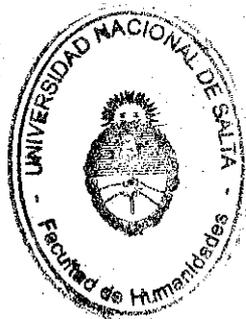
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

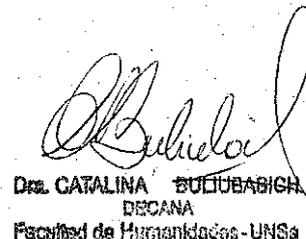
**ARTICULO 1°.- APROBAR** los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y el Sr. Víctor Maximiliano ROMERO, DNI 39.679.817, que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el presente gasto a la partida 3-4-9, **SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE**, afectándose internamente a "Contrataciones".

**ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE** al interesado, Secretaria Administrativa y Vinculación con la Comunidad, Dirección de Despacho General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Boletín Oficial y siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

  
Mgter. NÉSTOR A. CRUZ  
SECRETARIO TÉCNICO Y  
DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

823 -  
2427710  
05/07/21

ANEXO I

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

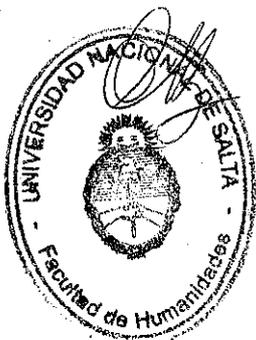
----- Entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Decana **Dra. Emiliana Catalina BULIUBASICH**, DNI 12.649.310 con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por una parte; y el **Sr. Victor Maximiliano ROMERO**, DNI 39.679.817, constituyendo domicilio contractual en Bº Parque Belgrano 2º Etapa Block K Dpto. 16, de la Ciudad de Salta, en lo sucesivo el **CONTRATADO**, por la otra parte, acuerdan el presente contrato de locación de servicios en calidad de autónomo que se registrá por los términos que a continuación se estipulan.-----

**PRIMERO:** DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE** significa leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina. **CONTRATO** significa el presente instrumento legal celebrado entre la **CONTRATADA** y el **CONTRATANTE**.
- b) **CONTRATANTE** significa la Universidad Nacional de Salta
- c) **CONTRATADA O PARTE** significa la persona física que ofrece sus servicios.
- d) **SERVICIOS** significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que la **CONTRATADA** deberá realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.
- e) **TERCERO** significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, Contratante, o la Contratada.

**SEGUNDO:** RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. H N° , Expte. N° 4229/2021, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el **CONTRATANTE** más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

**TERCERO:** OBJETO – ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El **CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios cumpliendo tareas de apoyo administrativo en Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad, observando las instrucciones que le imparta la Sra. Stella Mimessi y/o la persona que se designe en su reemplazo con la dedicación adecuada a las necesidades y características tendientes a alcanzar el objetivo de esta contratación eventual. Debido a necesidades de servicio, se deja debidamente aclarado que el **CONTRATADO** podrá cumplir sus horarios, de acuerdo a su perfil, en alguna otra área o dependencia que determine Decanato.





*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

**CUARTO: VIGENCIA Y DURACIÓN:** El presente contrato entrará en vigencia a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021, cumpliendo veinticinco (25) horas semanales de trabajo de lunes a viernes. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

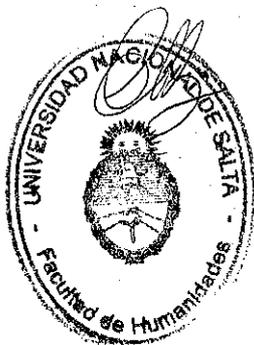
**QUINTO: ESTABLECER:** El CONTRATADO dispondrá de la posibilidad de ausentarse del cumplimiento de sus tareas dos (2) días por mes, sin devolución de horas no trabajadas, justificando documentadamente su inasistencia. Podrán ser consecutivas o no, y no podrán acumularse de un mes a otro si no son usufructuados. Si el inconveniente que le impide cumplir con las obligaciones contractuales establecidas superase los (2) días, deberá proceder a devolver las horas no trabajadas, en acuerdo con la autoridad contratante.

**SEXTO: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este contrato asciende a la suma de pesos diecisiete mil quince con 81/100 (\$ 17.015,81) por mes, a lo cual se le deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan. El CONTRATADO podrá percibir pagos adicionales por parte del CONTRATANTE para realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

**SEPTIMO: RESERVA – RESPONSABILIDADES:** El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometido a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE.

**OCTAVO: APORTES, SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS:** Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo exclusiva cuenta, como así también toda su obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

**NOVENO: INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATADO pondrá en conocimiento de la UNIVERSIDAD toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de cualquier tipo de licencia con el/los Estado/s Nacional/es, Provincial/és o Municipal/es, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del CONTRATANTE, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del CONTRATADO, reservándose el CONTRATANTE el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

DÉCIMO: CESIÓN DEL CONTRATO – CREACIONES Y PRODUCTOS: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose el CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula. Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho de cualquier naturaleza respecto de los informes y trabajos producidos como consecuencia de este contrato, pertenecen al CONTRATANTE.

DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte con antelación no menor a quince días, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. El contrato podrá ser rescindido – sin derecho a indemnización alguna para el CONTRATADO si este se suspende, interrumpe o no cumple con el trabajo por causas no imputables a la Universidad, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para el CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

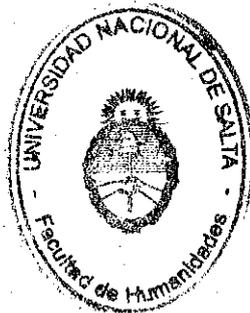
DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente contrato.

DÉCIMO CUARTO: Es a cargo del CONTRATADO la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que el CONTRATANTE, goza de exención impositiva.

---- En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de junio de 2021.-

*N. Víctor N.*



*Catalina Buljubasich*  
Dra. CATALINA BULJUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa